



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO**

Santiago de Cali, 23 de ENERO de 2019.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ
Accionado: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
Vinculado: MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL-ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
CLINICA COLOMBIA
Radicación: 76-001-4303-003-2019-00011-00.
Despacho: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del accionante **REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del accionante REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la ADMISION, emitida, en el trámite de la tutela en referencia, **admisión de tutela JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**. Cali (V.) trece (23) de enero de dos mil Diecinueve 2019. En la cual dispuso, “...**R E S U E L V E: 1).- ADMITIR** la presente acción de tutela propuesta por el señor REYNALDO JOSE REYES VELASQUEZ y en contra de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, con el fin de que se le proteja, su derecho fundamental a la SALUD.2).- **ORDENASE** la vinculación de manera oficiosa dentro de la presente acción de tutela al Ministerio de la protección Social – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, a las Secretaria Municipal, al Departamento Administrativo De Planeación Municipal y a la Clínica Colombia, a la presente acción como posibles litisconsortes de la parte accionada.3).- **CORRER** traslado de esta acción tutelar a los entes demandados para que se manifiesten al respecto en el término de DOS (2) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envía, so pena de incurrir en las sanciones de ley y de tener por ciertos los hechos narrados por el accionante (art. 20 Decreto 2591 de 1991).4).- **NOTIFIQUESE** por el medio más expedito. **HAGASE** entrega de la copia del escrito de tutela a los accionados. **CUMPLASE, La Juez, CECILIA EUGENIA BOLAÑOS.**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 24 de enero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

Cordialmente,


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

9703

Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co